



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 120 -2009/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 02 ABR. 2009

VISTO: El Informe Nº 245-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA, el Informe Legal Nº 020-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA-OAJ y demás documentos adjuntos en treinta y ocho (38) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia Agraria, da cuenta, de acuerdo al Informe Nº 004-2008-GOB.REG.HVCA/S/MVZ.JRQS, que el señor Zósimo Cayllahua Vargas, contratado según Contrato de Servicios No Personales Nº 055, para desempeñar el cargo de Asistente Administrativo del Proyecto "Mejoramiento Genético de Vacunos" en los distritos de Huancavelica, Ascensión, Yauli y Acoria, no efectuó la entrega de cargo, así como no regularizó la documentación administrativa, retrasando la pre liquidación del proyecto. Por tal motivo se le cursó sendas cartas para el cumplimiento de sus funciones, haciendo caso omiso a los requerimientos;

Que, respecto de lo señalado, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sub Gerencia Agraria, ha emitido pronunciamiento a través del Informe Legal Nº 047-2008/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/OAJ-D y el Informe Legal Nº 020-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA-OAJ, concluyendo que habría presunción de responsabilidad civil por parte del señor Zósimo Cayllahua Vargas, al haber incumplido las funciones señaladas en su contrato, existiendo asimismo la obligación de indemnizar por daños y perjuicios a la Sub Gerencia Agraria, por el cobro indebido de sus honorarios profesionales; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones legales correspondientes;

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar las acciones civiles que correspondan contra el señor **ZOSIMO CAYLLAHUA VARGAS**, Asistente Administrativo del Proyecto "Mejoramiento Genético de Vacunos" en los distritos de Huancavelica, Ascensión, Yauli y Acoria, de la Sub Gerencia Agraria, por los hechos expuestos en el Informe Legal Nº 047-2008/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/OAJ-D y el Informe Legal Nº 97-2009/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGA-OAJ y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schätz
PRESIDENTE REGIONAL